Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.08-01 - 0929

Santiago de Cali, 09 de Julio de 2021

Doctora
**MARILUZ ZULUAGA SANTA**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Respuesta a oficio No. 1.210.30-12.19-581719 de 2 de junio de 2021.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, dos (2) avisos de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos del proceso de licitación pública.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Estudios Previos | El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, tiene como misión impulsar en el Departamento, los programas y actividades de interés público enfocados en garantizar el bienestar de la población vallecaucana, el afianzamiento de los valores y la defensa del territorio, mediante la implementación de planes, programas y proyectos formulados y ejecutados con criterios de prioridad, racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible.<br>En Colombia la educación se rige por la Ley 115 de 1994, que señala en su artículo 1º. "La educación es un proceso de formación |

| | |
|---|---|
| | permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes", expedida con fundamento en el mandato superior del Articulo 67, que a la letra reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.<br><br>La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.<br><br>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. |
| Plan Anual de Adquisiciones | Código:80101604;86101710;93141514;93141902<br>Descripción: EDUCACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL. |
| Análisis del sector | Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.<br>Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. |

<table>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones Licitación Pública</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>La Secretaría Departamental de Educación ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><td rowspan="5">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>La Secretaría Departamental de Educación ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><th>FACTORES DE</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>70</td></tr>
<tr><td>a. Estructura conceptual y metodológica</td><td>20</td></tr>
<tr><td>b. Propuesta operativa</td><td>20</td></tr>
<tr><td>c. Plan de Avance y Cumplimiento de Ejecución</td><td>5</td></tr>
<tr><td>d. Valor agregado</td><td>5</td></tr>
<tr><td>e. Experiencia en procesos de apoyos productivos</td><td>20</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Precio de la propuesta</td><td>19</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>INCENTIVOS</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Protección a la Industria</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Proponentes con Trabajadores con Discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.<br>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>El presupuesto oficial se estima en la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.160.293.929)** incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato. |
| Plazo | El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de **SEIS (6) meses** sin exceder el 31 de diciembre de 2021 |
| Supervisión | La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto |
| Garantías | - **CUMPLIMIENTO**: 20% sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.<br>- **CALIDAD DEL SERVICIO**: 20% sobre el valor de contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato<br>**-SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: 5% sobre el valor de contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br>**-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** debe ser de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato |

| | |
|---|---|
| Anexos y formularios | **Anexo 1**: Carta de prestación de la propuesta<br>**Anexo 2**: Unión temporal o consorcio.<br>**Anexo 3**: Compromiso anticorrupción<br>**Anexo 4**: Declaración juramentada sobre pagos parafiscales.<br>**Anexo 5**: Certificación de cumplimiento<br>**Anexo 6**: Valor de la propuesta económica<br>**Anexo 7:** Experiencia del proponente |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

**LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA**
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

**RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO**
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista